



REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR LAYNER SPA -

RESOLUCION EXENTA N° 4138 /

ANTOFAGASTA, 17 FEB 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°70, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Memorándum N°001/2023 de 09 de enero de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Recepción Conforme N°0001/2023 de la Unidad Control Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°6.244 de fecha 31 de noviembre de 2022, por un valor de \$123.870.750;** Pre- Facturación de Servicios de Personal Externo de 27/12/2022; Certificado de Cumplimiento Turnos y Horas 27/12/2022; Correo electrónico de UCSE de fecha 03/01/2023, el cual adjunta respaldo de su gestión; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor LAYNER SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°77 de 17 de enero de 2023, emitido por Unidad de Finanzas; y.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentralizado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°70, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago por concepto de Compras de Horas Medicas para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2022, prestados por el proveedor Lavner SpA.

3.- Que existe Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memorándum N°001/2023 de 09 de enero de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de Compra de Servicios para el Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Layner SpA.

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en el documento *Recepción Conforme N°001/2023*, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados, en relación a los servicios ejecutados durante el 2022, que fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de Compra de Servicios para el Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Layner SpA, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
76.034.985-2	Nº6.244	31/12/2022	Layner SpA	\$123.870.750	0001/2023

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Layner SpA Rut 76.034.985-2, ha emitido la Factura N°6.244 por un valor total de \$123.870.750, de 2022, la cual, a la fecha de emisión del presente acto, no ha sido pagada.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autoriza la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el proveedor de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°77, con fecha de 17 de enero de 2023.

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público año 2022; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento Plan Anual de Compras año 2022, aprobado por Resolución Exenta N°19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N°2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

1º REGULARÍCESE la contratación del proveedor LAYNER SPA Rut 76.034.985-2, domiciliado en ERNESTO ALVEAR 366, PUENTE ALTO, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por concepto de COMPRA DE HORAS MEDICAS PARA LA UNIDAD DE URGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, ejecutados durante el 2022.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la regularización asciende a la suma \$123.870.750.-.

3º AUTORÍCESE EL PAGO de Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°6.244 de fecha 31 de noviembre de 2022, por un valor de \$123.870.750, del proveedor Layner SpA, totalizando la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°221299901601 denominado "COMPRA CONSULTAS MÉDICAS". del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2023.

5º INSTRUYASE investigación sumaría a quien resulten responsables con el objetivo de establecer eventuales responsabilidades administrativas de quienes hubiera participado en las contrataciones cuyo pago se regulariza por el presente acto, sin haber observado la normativa que regula las compras públicas.

6º PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCION: N°140/1
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica

